



ESTUDIOS PREVIOS

Área Solicitante: Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Secretaría de Desarrollo Social

Responsable: Ing. Tatiana Paola Hernández González
Hersy Jhonatan González Pineda

Objeto: "EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL HOGAR INFANTIL VECINAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ."

Constancia que se encuentra en el PAA: Dejo constancia de que el proceso se encuentra incluido en el plan de adquisiciones.

Alineación con el Plan de Desarrollo:

Nombre de la línea estratégica: Es El Momento De Los Derechos Y La Inclusión Social
Código del sector: 22

Sector asociado: Educación

Programa: Es el momento de la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

Programa homologado catalogo SisPT: 2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

Medido a través de: Número de sedes

Numero de Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos: 2026000153

Código BPIN: 2024155310007

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)"

El artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, la alcaldía de Pauna, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 2 de 13	

Que el Artículo 366, establece que el bienestar de calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que el artículo 67 de la constitución política establece:

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (...).

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 1º de la Ley 136 de 1994. “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.

Que el artículo 19 de la ley 105 de 1993 establece que “Corresponde a la nación y a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad en los términos establecidos por la presente ley”.

En concordancia con lo anterior, corresponde a las entidades territoriales adelantar acciones orientadas a la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura destinada a la atención de la primera infancia, garantizando espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades pedagógicas, recreativas y de cuidado integral.

La atención a la primera infancia constituye una prioridad para la Administración



Municipal, toda vez que representa una etapa fundamental en el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los niños y niñas. En consecuencia, las instalaciones destinadas a esta población deben ofrecer condiciones óptimas de seguridad, habitabilidad y bienestar que permitan la adecuada prestación de los servicios que allí se desarrollan.

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Pauna, mediante visita técnica realizada al Hogar Infantil Vecinal, evidenció el deterioro de algunos elementos de la infraestructura física de la edificación, especialmente en sectores de la cubierta que presentan desgaste por el paso del tiempo, exposición permanente a las condiciones climáticas y agotamiento de la vida útil de algunos de sus componentes.

Las condiciones identificadas generan riesgos de filtraciones y humedades al interior de las instalaciones, afectando la funcionalidad de los espacios utilizados para la atención de los niños y niñas, así como la conservación de los demás elementos constructivos de la edificación. De mantenerse esta situación, podrían incrementarse los niveles de deterioro de la infraestructura, ocasionando afectaciones en la prestación del servicio y mayores costos de intervención en el futuro.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar obras de mejoramiento en el Hogar Infantil Vecinal del Municipio de Pauna, que permitan la intervención de las áreas que presentan deterioro, incluyendo el reemplazo y mejoramiento de sectores de la cubierta y demás actividades complementarias requeridas para garantizar la estabilidad, funcionalidad, seguridad y adecuada conservación de la infraestructura.

La ejecución de estas obras permitirá mejorar las condiciones locativas del inmueble, prevenir el deterioro progresivo de la edificación, prolongar su vida útil y garantizar espacios dignos y seguros para la atención integral de la primera infancia, contribuyendo al bienestar de los niños y niñas beneficiarios, del personal encargado de su atención y de toda la comunidad vinculada a este importante servicio social.

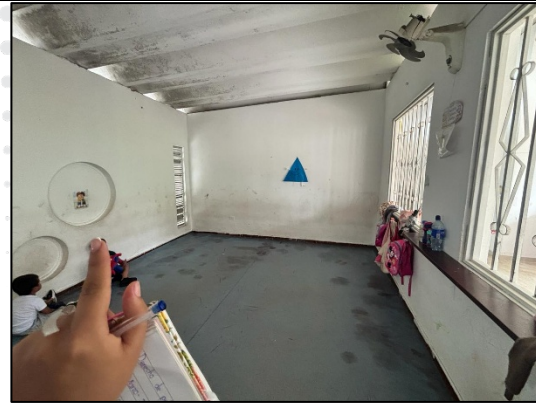
En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **“EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL HOGAR INFANTIL VECINAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ”**, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y servicio para el desarrollo de las actividades propias de atención a la primera infancia.

Para atender las necesidades identificadas durante la inspección técnica realizada al Hogar Infantil Vecinal del municipio de Pauna y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y protección de la infraestructura, se requiere la ejecución de las siguientes intervenciones técnicas:

- Construcción de muro en bloque en arcilla N° 5 para garantizar la pendiente a la cubierta a instalar y evitar la filtración de agua a zonas de salones y baño.
- Ejecución de pañete liso muros, con proporción 1:4, a efectuarse en los muros en bloque a efectuar.
- Instalación de la perfilaría metálica para el soporte de la cubierta. La administración municipal entrega la perfilaría necesaria para efectuar este entramado.
- Suministro e instalación de manto asfáltico de 3 mm para la impermeabilización de las áreas afectadas por filtraciones y humedad.
- Suministro e instalación de cubierta tipo UPVC, con el fin de mejorar las condiciones de protección, confort térmico y durabilidad de la edificación.
- Ejecución de pañete impermeabilizado en los sectores que presentan goteras, humedades o deterioro ocasionado por el ingreso de agua.
- Suministro e instalación de flanche en lámina metálica de espesor 0,25 mm, para garantizar el adecuado sellado de encuentros entre elementos constructivos y el correcto manejo de las aguas lluvias.

Las anteriores actividades permitirán corregir las deficiencias identificadas en la cubierta y elementos asociados, prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura, prolongar su vida útil y garantizar espacios seguros y adecuados para la atención integral de los niños y niñas beneficiarios del Hogar Infantil Vecinal del municipio de Pauna.





Por lo anterior, el Municipio de Pauna requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la **“EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL HOGAR INFANTIL VECINAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ”**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, observando igualmente los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

g2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO y CLASIFICACIÓN CÓDIGO – UNSPSC

OBJETO:

“EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL HOGAR INFANTIL VECINAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ”

ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato comprende la ejecución de adecuaciones y mejoramiento en la cubierta del hogar infantil vecinal de Pauna, mediante reparaciones menores en muros y cubierta, con el fin de prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura, prolongar su vida útil y garantizar espacios seguros y adecuados para la atención integral de los niños y niñas beneficiarios del Hogar Infantil.

Clasificación Código – UNSPSC

No.	Nombre
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
81101500	INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONDICIONES TECNICAS

El Municipio de Pauna requiere contratar el suministro e instalación de los siguientes elementos o bienes:

ITEM	CODIGO GOB.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.
1	2.04.16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	M2	4.00
2	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	8.00
3	2.08.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFÁLTICO DE 3 MM. PARA IMPERMEABILIZACIONES.	M2	4.0
4	2.08.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TIPO UPVC	M2	95.0
5	1.03.02	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA GOTERAS	ML	4.00
6	2.08.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA E=0.25M	ML	12.0
7	2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	170.1

NOTA 1: El municipio podrá a su juicio para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.



NOTA 2: Los métodos para la ejecución de la obra quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en el proceso de contratación para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados. Sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance del contrato, de su coordinación con los servicios de otros contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato firmado.

NOTA 3: El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la realización de la obra, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y se corregirá satisfactoriamente su reemplazo sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

NOTA 4: El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra, un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños.

NOTA 5: El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo que aseguren la calidad de la obra, particularmente de los materiales a emplear y empleados en la obra.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la supervisión para que esta proceda a medir la obra construida.

El Municipio podrá rechazar las obras ejecutadas por deficiencias en la calidad de materiales o elementos empleados, aunque las muestras y/o prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación del suministro defectuoso.

NOTA 6: El oferente se comprometerá con el municipio desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a la seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados. El contratista mantendrá el personal con la dotación correspondiente a seguridad industrial debidamente identificada.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato por suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.



En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del Municipio, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICADO

Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo con la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El presupuesto estimado es de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El análisis de precios determinado por la SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS para este objeto contractual se realizó teniendo como base procesos similares y los profesionales y actividades necesarias.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.
1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	M2	4.00
2	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	8.00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFÁLTICO DE 3 MM. PARA IMPERMEABILIZACIONES.	M2	4.0
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TIPO UPVC	M2	95.0
5	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA GOTERAS	ML	4.00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA E=0.25M	ML	12.0

7

SUMINISTRO E INSTALACIÓN
PERFILERIA METALICA PARA
ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE
EDIFICACIONES DIMENSIONES Y
CALIBRES SEGÚN DISEÑO

KG

170.1

En consecuencia, y teniendo en cuenta los valores promedios el valor estimado del contrato se estructura así:

		REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAUNA NIT: 891.801.368-5 SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS							
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA									
PROY.		"EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL HOGAR INFANTIL VECINAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ"							
FECHA		viernes, 3 de julio de 2026		DEPARTAMENTO		BOYACÁ		MUNICIPIO	PAUNA
"EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL HOGAR INFANTIL VECINAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ"									
ITEM	CODIGO GOB.	ACTIVIDAD	UND	CANT.	V/U	DIST.	VR UNITARIO TOTAL SIN INCR. DISTANCIA	VR TOTAL	
1	2.04.16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	M2	4.00	\$ 64,571	5%	\$258,284	\$ 271,198	
2	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	8.00	\$ 35,818	5%	\$286,548	\$ 300,875	
3	2.08.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFÁLTICO DE 3 MM. PARA IMPERMEABILIZACIONES.	M2	4.0	\$ 69,081	5%	\$276,322	\$ 290,139	
4	2.08.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TIPO UPVC	M2	95.0	\$ 106,383	5%	\$10,106,366	\$ 10,611,684	
5	1.03.02	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA GOTERAS	ML	4.00	\$ 17,451	5%	\$69,803	\$ 73,294	
6	2.08.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA E=0.25M	ML	12.0	\$ 52,516	5%	\$630,196	\$ 661,705	
7	2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	170.1	\$ 22,091.57	5%	\$3,757,096.08	\$ 3,944,951	
				COSTO DIRECTO MPIO PAUNA				\$ 16,153,846	
				ADMINISTRACION				22.0%	\$ 3,553,846
				IMPREVISTOS				3.0%	\$ 484,615
				UTILIDAD				5.0%	\$ 807,692
				COSTO TOTAL + ADMINISTRACION				\$ 21,000,000	

5. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, la Alcaldía Municipal de Pauna, adelantó el análisis del sector donde se podrá evidenciar el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivos:

- Realizar un análisis de la oferta y demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y



determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Identificar y Justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso por la modalidad de Mínima Cuantía.
- Considerar la viabilidad de la contratación de acuerdo con una definición de las necesidades reales tanto económicas como técnicas a fin de cumplir con los objetivos planeados.
- Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con los bienes y servicios a adquirir.

ASPECTOS GENERALES

El estudio del sector para la presente contratación se realiza teniendo en cuenta lo contemplado en la "Guía para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación" establecido por Colombia Compra Eficiente, el cual establece:

"Obligación de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales.

Al igual que las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia de este en los Documentos del Proceso.

Para la elaboración de este documento Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los participantes del Sistema la "Guía para la elaboración de los estudios de sector" (...).

La modalidad que se establece para este proceso de selección es de Mínima Cuantía, para lo cual Colombia Compra Eficiente en la guía de elaboración de estudios del sector determina que "no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.



En Colombia las empresas del sector de ingeniería y construcción cuentan con un alto grado de especialización y experiencia; sector que incluye actividades de asesoría, diseño, arquitectura, interventoría o inspección técnica de obra, estructuración, gerencia de proyectos, montaje electromecánico, construcción y operación de los proyectos.

El objetivo fundamental en los proyectos de ingeniería es lograr que las obras y los proyectos se ejecuten en el tiempo establecido, aun costo competitivo y racional. Para lograr este objetivo se establecen estrategias de desarrollo de los proyectos que permitan establecer las diferentes fases, sus resultados, sus costos y una distribución conveniente de los riesgos entre el propietario del proyecto, los consultores, los contratistas de construcción y los supervisores.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones**. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.



Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

- 1) Comercio al por mayor y al por menor
- 2) Transporte y Almacenamiento
- 3) Alojamiento y servicios de comida
- 4) Información y Comunicaciones
- 5) Actividades financieras y de seguros
- 6) Actividades inmobiliarias
- 7) Actividades profesionales, científicas y técnicas**
- 8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- 9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- 10) Educación
- 11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- 12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- 13) Otras actividades de servicios personales
- 14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
- 15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Alcaldía Municipal de Pauna es:
"EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL



HOGAR INFANTIL VECINAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ hace parte del sector **terciario** de la economía.

Así mismo, según la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2020), la actividad de **“EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL HOGAR INFANTIL VECINAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ”** hace parte del sector **terciario** de la economía. Se encuentra en las SECCIÓN M, CLASE 7110, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, tal como se indica a continuación:

Sección F

Construcción

División	Grupo	Clase	Descripción
División 41			Construcción de edificios
	411		Construcción de edificios
		4111	Construcción de edificios residenciales
		4112	Construcción de edificios no residenciales
División 42			Obras de ingeniería civil
	421	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
	422	4220	Construcción de proyectos de servicio público
	429	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
División 43			Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
	431		Demolición y preparación del terreno
		4311	Demolición
		4312	Preparación del terreno
	432		Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas
		4321	Instalaciones eléctricas

División	Grupo	Clase	Descripción
		4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
		4329	Otras instalaciones especializadas
	433	4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
	439	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Información del Portal de Información Empresarial.
- Camacol
- Cámara Colombiana de Infraestructura (www.infraestructura.org.co)

Las grandes inversiones en infraestructura y en sistemas de movilidad son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, pues aumentan la productividad y competitividad de las ciudades, además de tener impactos positivos en el comportamiento del mercado laboral.

El sector de la construcción de obras civiles es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana, y a su vez, fundamental para incrementar la productividad en otros sectores económicos.

En este tipo de inversiones, las empresas constructoras son un soporte fundamental y objetivo para la correcta toma de decisiones en el desarrollo del proceso, toda vez que brinda el conocimiento y capacidades técnicas y especializadas, así como el juicio independiente y la experiencia requerida que permitan la adecuada ejecución del proyecto.

PRODUCTOS DEL SECTOR DE CONSULTORÍA

Según Camacol, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción; mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías. En la construcción de obras civiles de infraestructura, la inversión se determina principalmente por proyectos infraestructura vial y transporte, además de los sectores de comunicación y energía.



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 15 de 13	

Agentes del sector

- Por parte del Estado
- Ministerio de transporte
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Superintendencia de Puertos y Transportes
- Instituto Nacional de Vías-INVÍAS
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Departamento Nacional de Planeación
- Auditoría General de la República
- Contraloría General de la República
- Por parte de la Sociedad Civil
- Empresas dedicadas a la auditoría, consultoría e interventoría
- Usuarios

El órgano principal de vigilancia y control de la actividad desarrollada por los agentes operativos es el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA, entidad pública que tiene como función principal la de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, al tenor de lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

Gremios y asociaciones

Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos anotar:

- Cámaras de Comercios
- Camacol,
- Cámara Colombiana de la Infraestructura
- Fedesarrollo,
- Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO
- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales – ACOLCEM
- ACIES, la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
- Sociedad Colombiana de Arquitectos
- Sociedad Colombiana de Ingenieros
- Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
- Asociación Colombiana de Constructores
- Asociación Nacional de Industriales

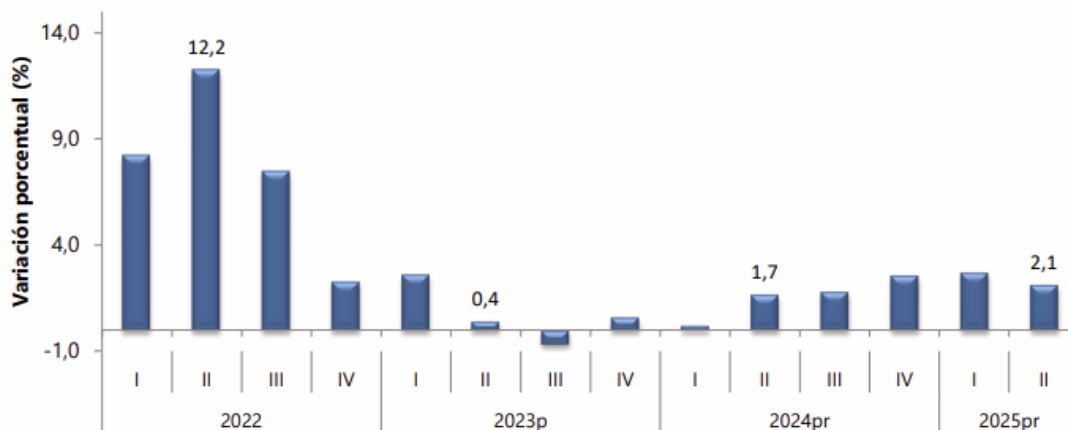
PRODUCTO INTERNO BRUTO

De acuerdo con los resultados revelados por el DANE, sobre el Producto Interno Bruto (PIB) se evidencia que la reactivación económica del país avanza positivamente, tal como se indica a continuación:

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1%

respecto al mismo periodo de 2024.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^pprovisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

CONSTRUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 9,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 5,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,03%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-9,7	-8,1	-2,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	9,6	6,8	5,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-3,9	-3,6	0,03
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

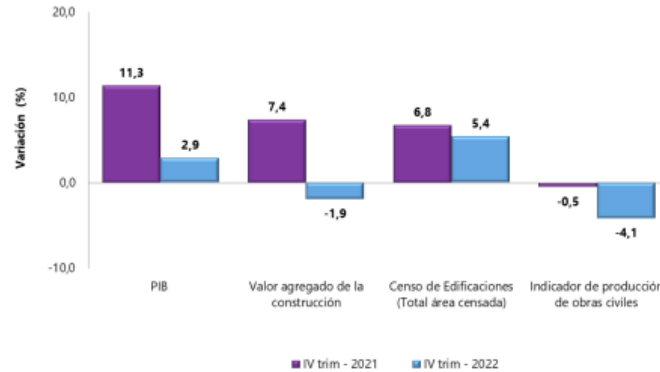
En conclusión, el Producto Interno Bruto creció el 2,1% en el cuarto trimestre del año 2025, frente al mismo periodo del año 2024 y el sector de construcción presentó un incremento del 3,5 % con respecto del mismo periodo del año 2024.

Así mismo, de acuerdo con los resultados revelados por el DANE, sobre el Boletín Técnico de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), con corte a marzo 08 de 2023, indica:

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

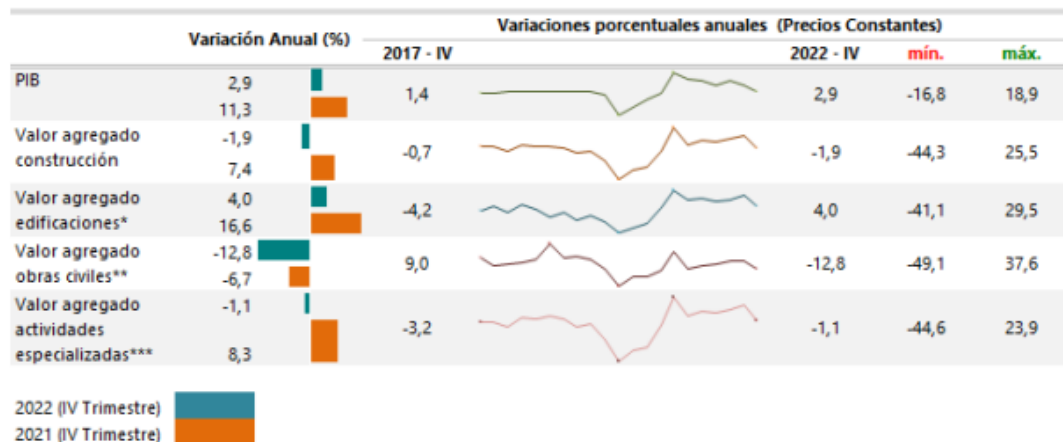
Octubre- febrero 2022 con corte a marzo 08 de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción IV Trimestre (2021 – 2022^{Pr})



En el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 2,9% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 1,9% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-12,8%); la disminución de (1,1%) del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento (4,0%) registrado en el valor agregado de las edificaciones.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2022^{Pr} (IV trimestre)



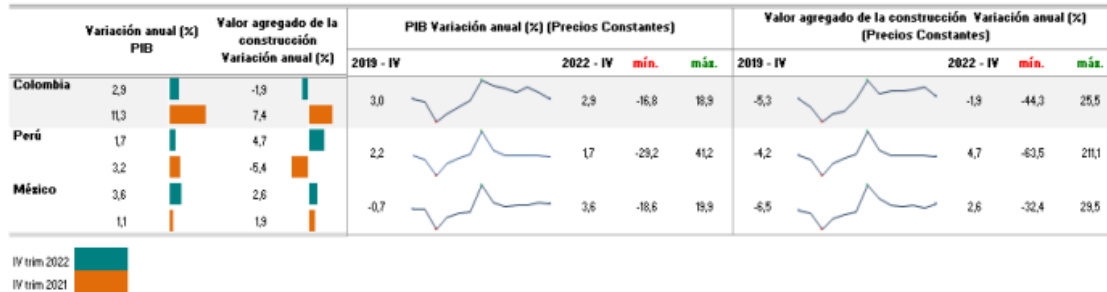
Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6%.

seguido de Colombia y Perú que presentaron un crecimiento del 2,9% y 1,7% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2021 para México (2,6%) y para Perú (4,7%); y un decrecimiento para Colombia de 1,9%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.

Variación anual

2019 (IV trimestre) – 2022^{Pr} (IV trimestre)

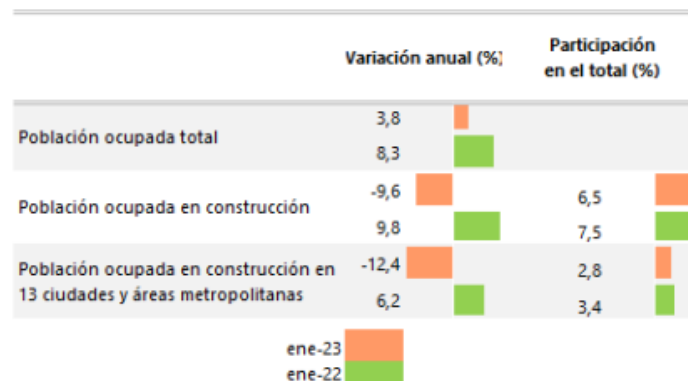


EMPLEO

En enero de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 21.492 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En enero de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,8%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 9,6% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para enero de 2023, 1.402 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,6% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (612 miles de personas), que además presentaron una disminución del 12,4%, es decir, 86 mil personas menos con respecto a enero de 2022

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2023 (enero)

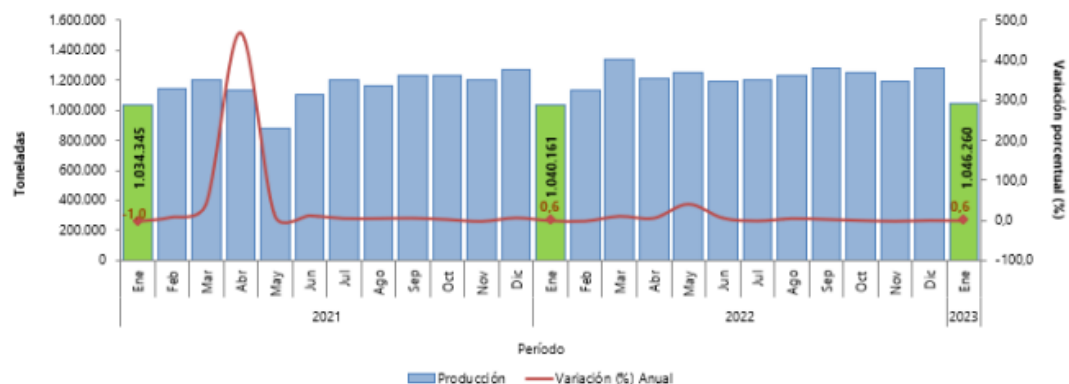


INDICADORES DE OFERTA

PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS

En enero de 2023, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.046.260 toneladas, con un crecimiento del 0,6% respecto a enero de 2022. Por otra parte, los despachos nacionales de cemento presentaron una disminución de 3,5% en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior.

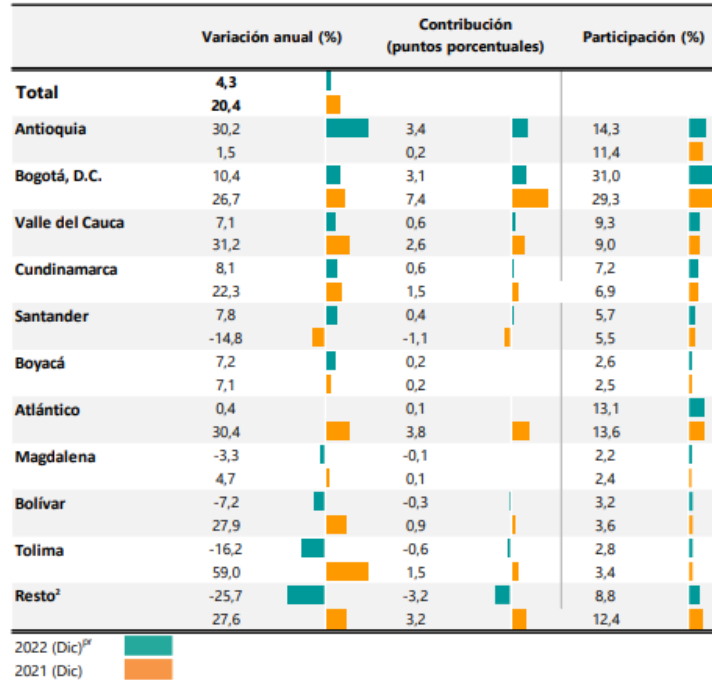
Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2021 – 2023^{Pr} (enero)



PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO

En diciembre de 2022, la producción de concreto premezclado fue 574.260 mil metros cúbicos y registró un crecimiento de 4,3% con relación a diciembre de 2021. Este comportamiento es explicado principalmente por el aumento en la producción anual de Antioquia (30,2%), Bogotá D.C. (10,4%), Valle del Cauca (7,1%), Cundinamarca (8,1%) y Santander (7,8%), que aportaron en conjunto 8,1 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (31,0%), y los departamentos de Antioquia (14,3%), Atlántico (13,1%) y Valle del Cauca (9,3%).

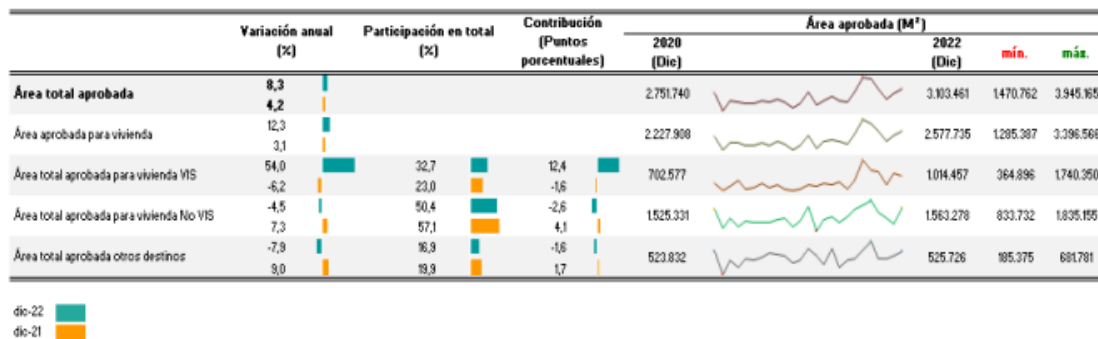
Gráfico 6. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2022– 2021^{Pr} (diciembre)



LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

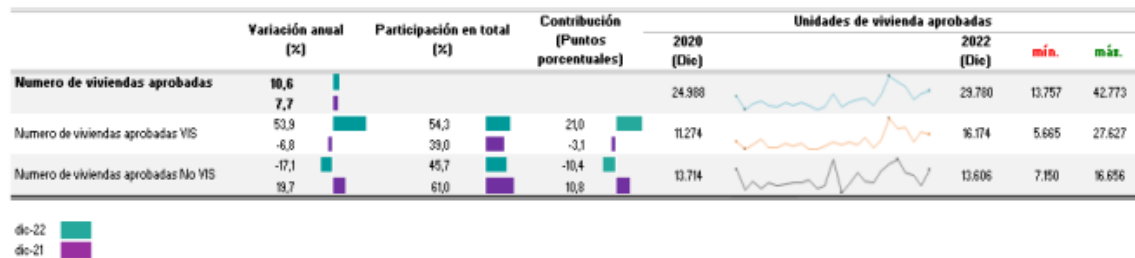
En diciembre de 2022, se licenciaron 3.103.461 m² lo que significó un crecimiento de 8,3% del área total aprobada con respecto a diciembre de 2021. El área aprobada para vivienda presentó un aumento de 12,3%, al pasar de 2.295.959m² en diciembre de 2021 a 2.577.735 m² en diciembre de 2022; este resultado contribuyó con 9,8 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (8,3%).

Gráfico 7. Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2020 – 2022^{Pr} (diciembre)



En diciembre de 2022, se licenciaron 29.780 soluciones de vivienda; 16.174 viviendas de interés social (VIS) y 13.606 viviendas diferentes a interés social (No VIS); lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 53,9% y para vivienda diferente de interés social de -17,1% respecto el mismo mes del año inmediatamente anterior

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
Cobertura nacional
2020 – 2022^{pr} (diciembre)



El crecimiento de 8,3% del área total aprobada en diciembre de 2022 es explicado principalmente por el aumento del área aprobada en Bogotá (107,9%), Magdalena (313,4%), Cundinamarca (11,3%) que aportaron en conjunto 16,8 puntos porcentuales a la variación total (8,3%). El área aprobada se concentró en Bogotá D.C (21,9%), y los departamentos de Cundinamarca (19,2%), y Antioquia (15,4%).

GRÁFICO 9. VARIACIÓN, CONTRIBUCIÓN Y PARTICIPACIÓN ANUAL DEL ÁREA APROBADA EN COBERTURA NACIONAL

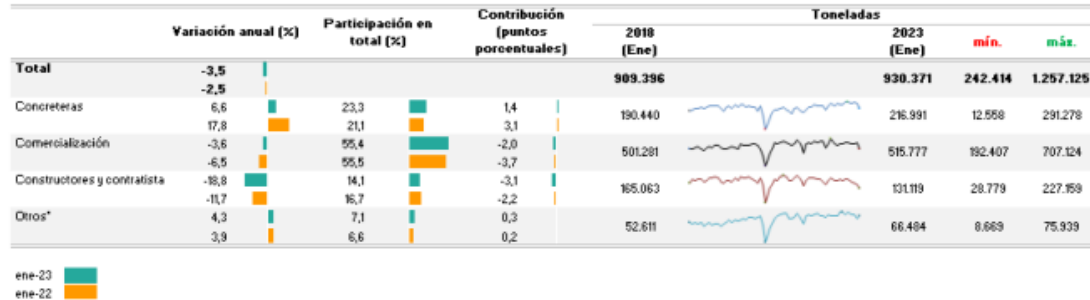


INDICADORES DE DEMANDA

DESPACHOS DE CEMENTO GRIS

En el mes de enero de 2023 se despacharon 930.371 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 3,5% con respecto a enero de 2022. Este resultado se explicó principalmente por la disminución del canal Constructores y contratistas (-18,8%) y el canal de Comercialización (-3,6%), los cuales contribuyeron en conjunto con 5,2 puntos porcentuales negativos a la variación total (-3,5%).

Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2018 – 2023^{pr} (enero)



En conclusión:

- En el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 2,9% con relación al mismo trimestre de 2021. Así mismo, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 1,9%.
- México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6%, seguido de Colombia y Perú que presentaron un crecimiento del 2,9% y 1,7% respectivamente.
- Para enero de 2023, 1.402 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,6% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (612 miles de personas), que además presentaron una disminución del 12,4%, es decir, 86 mil personas menos con respecto a enero de 2022.

ASPECTO TÉCNICO

Se requiere que la persona a contratar reúna las condiciones jurídicas y técnicas de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.

En este proceso contractual el aspecto técnico se orienta a la capacidad de respuesta de las empresas que puedan realizar el “mantenimiento y adecuación de la sala de informática de la escuela alianza para el progreso de la institución educativa técnico nacionalizado de Pauna - Boyacá.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA “EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL HOGAR INFANTIL VECINAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ”?

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de este.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado cuenta con pluralidad de oferentes conformado por personas naturales o jurídicas, con capacidad de realizar el mantenimiento de la infraestructura de hogar infantil vecinal del Municipio de Pauna Boyacá., en términos y las condiciones establecidas en el presente documento.

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad en calidad del bien y reducción de costos, cuyo objeto social o actividad económica comprenda el mantenimiento de obras.

En la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES y que se encuentran registradas en el Sistema de Información Empresarial – SIIS

ITEM	RAZÓN SOCIAL
1	A BIOARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES SAS
2	ABASTECER S & S Ltda
3	ARINCO CONSULTORIA Y OBRAS DE INGENIERIA S.A.S
4	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.
5	ARTIFICES CONSTRUCTORES S.A.S.
6	BALLEN B Y CIA S.A.S
7	CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
8	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S
9	CASS CONSTRUCTORES SAS
10	CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S
11	ROQUE JULIO SUAREZ GONZALEZ
12	INGENIERÍA Y SERVICIOS
13	ELECTROCONSTRUCCIONES S A S
14	RUGELES DURAN ARQUITECTOS SAS
15	MORALES & ESCORCIA INGENIERIA LIMITADA M & E INGENIERIA LTDA
16	G & D PROYECTOS LTDA
17	FUNDECO INGENIERIA SAS
18	ANPA TECNOLOGIA S A S
19	ESTRUCTURAS DE CONCRETO SA
20	INGECONS INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S
21	MUÑOZ VANEGAS Y CIA S EN C.
22	PROCONCRETO PREFABRICADOS SAS
23	ESTRUCTO S A S
24	G S S E INGENIEROS ASOCIADOS SAS
25	GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S
26	CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS DE COLOMBIA SAS
27	CONSTRUCCIONES DEVECON LIMITADA

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente, que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato

PROCESOS CONSIDERADOS PARA EL ESTUDIO DE DEMANDA

Para el estudio de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos de contratación (fuente SECOP), que realice el mantenimiento de infraestructura de instituciones educativas con modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

El resultado de la consulta da cuenta de procesos desarrollados a nivel nacional, y contratados las siguientes entidades: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR, ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANQUEBA, ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, ALCALDIA DE CAUCASIA, INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA – SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, y cuyas características se muestran a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR	Contratación Mínima Cuantía	MC-SPB-055-2025	CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BATERÍA SANITARIA DE LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA SAN MARTÍN EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR 2025	\$39.516.254,88
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANQUEBA	Contratación Mínima Cuantía	AMP-MC-039-2025	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA ORGONIGA DEL MUNICIPIO DE PANQUEBA BOYACÁ	\$ 9,481,601.00
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	Contratación Mínima Cuantía	PC-MSLG-MC-055-2025	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DESTINADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL	\$ 5,996,203.00



			ANCIANO, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO - CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS 2024-2027	
ALCALDIA DE CAUCASIA	Contratación Mínima Cuantía	MC-033-2025	MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA, MUNICIPIO DE CAUCASIA	\$ 39.039.362
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA	Contratación Mínima Cuantía	IESA-MC-01-2025	ADECUACIONES DE LAS UNIDADES SANITARIAS EN LAS SEDES SIMÓN BOLÍVAR Y CARLOTA ARMERO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.	\$ 29.076.723

CONCLUSIONES

- El Producto Interno Bruto creció el 2,1% en el cuarto trimestre del año 2025, frente al mismo periodo del año 2024 y el sector de construcción presentó un incremento del 3,5 % con respecto del mismo periodo del año 2024.
- La actividad de construcción que se ocupa del presente proceso tiene una relación directa con el comportamiento de la sección F 4390 otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, de acuerdo con la clasificación CIIU.
- Que, para la determinación del presupuesto se estableció teniendo en cuenta los costos de personal, factores prestacionales, transportes, materiales, herramientas y otros gastos, que sirven como base o punto de referencia para establecer el costo de la obra ejecutada por el contratista, los cuales se realizan de acuerdo a la escala de salarios y análisis de precios unitarios que maneja el departamento de Boyacá y en concordancia con el tiempo de ejecución y de los productos y actividades solicitadas



• De acuerdo con el estudio del sector, se evidencia que existe en el mercado nacional amplia oferta de empresas dedicadas al mantenimiento de infraestructura, que pueden cumplir con el objeto contractual, con las obligaciones y demás requisitos exigidos; empresas con experiencia para cumplir a cabalidad nuestro objeto contractual.

• Una vez culminada la revisión en el SECOP, en el cual se evidenció que existen entidades que han realizado contrataciones similares al objeto contractual, no obstante, poseen características diferentes a la requeridas por la alcaldía

JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El mercado señala que la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de obra, es el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, el cual consiste en desagregar las actividades a ejecutar en capítulos o ítems asignando a cada uno de ellos un precio unitario, esto propicia un adecuado manejo de la forma de pago del valor del contrato.

Los costos presupuestados para la ejecución de este proyecto, son integrados por costos de personal, factores prestacionales, transportes, materiales, herramientas y otros gastos, que sirven como base o punto de referencia para establecer el costo de la obra ejecutada por el contratista, los cuales se realizan de acuerdo a la escala de salarios y análisis de precios unitarios que maneja el departamento de Boyacá según la resolución 044 de 2024, y en concordancia con el tiempo de ejecución y de los productos y actividades solicitadas

PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para la presente contratación se estima el presupuesto de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000,00) M/CTE**, que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar.

6. FUENTES DEL RECURSO

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Número:	2026060047
Valor:	\$21.000.000,00
Rubro:	2.3.2.02.02.005.01 1.2.4.3.03 22 2201 0700 2201062 16
NOMBRE:	Infraestructura educativa mantenida / SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO / EDUCACIÓN / EDUCACIÓN Cal
Dependencia:	Secretaría de Hacienda



Comprende vigencias futuras: SI ☐ NO ☒

En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en el municipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	TARIFA
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro-deporte	2%
Estampilla pro-justicia	2 %
Impuesto Industria y Comercio	7*1000
Fondo de vigilancia y seguridad	5 %
Retención en la fuente persona natural	6%
Retención en la fuente persona jurídica	4%

7. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato mediante pago parciales de la siguiente manera:

MEDIANTE ACTAS PARCIALES, según avance de obra, hasta llegar al 90% de ejecución del contrato, dejando el 10% del valor del presupuesto oficial para la liquidación del contrato. Para el último pago se requerirá la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción y el Acta de Liquidación del Contrato.

Así mismo, el contratista para cada acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Pauna sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.



PARAGRAFO TERCERO: Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que se efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectara por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta de este.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACION EXPERIENCIA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos, los cuales estarán descritos en la invitación pública del proceso.

Definido en la invitación Pública

8.1.2. EXPERIENCIA

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

Para la acreditación de la experiencia requerida, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, la Alcaldía requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

8.1.2.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La experiencia a solicitar en el mencionado proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la Matriz 1 – Experiencia. De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO

8.1.2.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad Principal: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida igual o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 28.50 metros cuadrados de cubierta



% DE
DIMENSIONAMIENTO

F= 30%

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia en su propuesta a través de contratos ejecutados y liquidados, con entidades públicas o privadas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre o razón social de la persona contratista.
- Contratante: Entidades públicas o privadas.
- Estado de los contratos: Los contratos deben estar ejecutados y liquidados a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Porcentaje de participación en el consorcio o Unión Temporal si el contrato se ejecutó bajo alguna de estas figuras.
- La(s) certificación(es) con las cuales se pretenda acreditar la experiencia del proponente, deberá contener como mínimo los siguientes datos:
 - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
 - Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
 - Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
 - Valor total del contrato.
 - Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
 - Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
 - Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
 - Firma de la persona que expide la certificación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, siempre que cumpla con lo exigido en el presente numeral.

Podrá acompañarse de la certificación, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le verificará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se acepta auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda con su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

PERSONAL MINIMO DE OBRA

PROFESIONAL	CRITERIO
DIRECTOR DE OBRA	Mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Debe acreditar especialización gerencia de proyectos. Acreditar experiencia como Director de Obra en un proyecto de mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de obras civiles de instituciones educativas y haber ejecutado dos (2) contratos cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de obras civiles de instituciones educativas, para efectos de validación de la experiencia, y en aras de poder realizar las verificaciones necesarias por parte del municipio que garanticen la idoneidad requerida, las certificaciones deben ser emitidas directamente por la entidad contratante del proyecto en el cual participo.
RESIDENTE DE OBRA	Mínimo ocho (8) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional y Acreditar experiencia como residente de obra en mínimo un (1) proyecto de mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de instituciones educativas y haber ejecutado un (1) contrato cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de obras civiles de instituciones educativas

8.1.4 PROPUESTA ECONOMICA:



El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con el formato establecido en la invitación pública.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las "Especificaciones Técnicas" del presente documento.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes a adquirir, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.
- Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Municipio, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
- La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
- El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores directos e indirectos que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

➤ Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.

➤ Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

NOTA 1: El valor unitario de los ítems requeridos no puede sobrepasar el valor unitario determinado por la entidad, so pena de rechazo la propuesta.

NOTA 2: Para efectos de la evaluación económica se tomará en cuenta la sumatoria del valor total de precios unitarios por elemento ofertado, sin incluir el IVA y demás impuestos, tasa y contribuciones de ley a que haya lugar.

NOTA 3: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que siendo hábil técnica y jurídicamente haya presentado la oferta económica más baja, en el evento de bolsa de servicios o productos será por el valor del presupuesto oficial y se cancelará por los valores unitarios ofertados

DESEMPATE



Se aplicará las reglas definidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con el formato establecido en la invitación pública.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). 3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 5. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. 8. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. 9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 37 de 13	

acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). **11.** Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. **12.** Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. **13.** Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). **14.** El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. **15.** Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. **16.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **17.** Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). **18.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Las demás requeridas de acuerdo con el objeto del contrato

9.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del proyecto.
2. Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.
3. Facilitar y dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las veedurías Ciudadanas.
4. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio al Municipio o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne al Municipio y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las Autoridades Ambientales competentes.
5. Dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. En ningún caso el Municipio responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato.
6. Entregar a la entidad en los plazos y formatos establecidos todos los insumos solicitados dentro de la consultoría.
7. Garantizar la idoneidad de los entregables relacionados para cada ítem de la consultoría.

8. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía o cambio en los trabajos realizados.
9. Mantener disponibilidad de personal para la realización de las actividades y los elementos necesarios para Garantizar la calidad de los trabajos.
10. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado.
11. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
12. Realizar y entregar los productos establecidos en el tiempo estipulado.
13. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente con el desarrollo de las actividades del contrato.
14. El contratista debe tener en cuenta para la propuesta todos los gastos directos, indirectos e impuestos que se causen durante la ejecución del contrato. Debe cumplir con la calidad y especificaciones exigidas y deberá estar disponible en el tiempo que sea requerido por la administra.

8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBES

La Alcaldía Municipal de Pauna, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de Un (01) mes contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del de la Secretaria de General y de Gobierno del Municipio de Pauna – Boyacá, cuando aplique.

12. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI ☒ NO ☐

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	[Nombre de la Entidad] identificada con el NIT [NIT de la Entidad]

Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>vigente por el término de duración de este y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación contados a partir de la firma del contrato</td><td>DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>CINCO (5%) del valor total de contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>TRES (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra</td><td>DIEZ por ciento (10%) del valor total del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	vigente por el término de duración de este y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación contados a partir de la firma del contrato	DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	CINCO (5%) del valor total de contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	TRES (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra	DIEZ por ciento (10%) del valor total del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	vigente por el término de duración de este y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación contados a partir de la firma del contrato	DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	CINCO (5%) del valor total de contrato										
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	TRES (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra	DIEZ por ciento (10%) del valor total del valor del contrato											
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421												

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de TRES (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[Nombre de la Entidad] identificada con el NIT [NIT de la Entidad] y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la

	Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	valor de 200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [nombre de la Entidad] identificada con el NIT [NIT de la Entidad]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMLLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

| **13. LUGAR DE EJECUCIÓN** | |
| La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Pauna – Boyacá. | |



14. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la Secretaria de planeación o quien ejerza sus funciones quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pauna y el Manual de supervisión e interventoría y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

15. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará en los términos legales correspondientes

Se suscribe los presentes estudios a los tres (03) días del mes de julio de 2026

ORIGINAL FIRMADO POR

Ing. TATIANA PAOLA HERNANDEZ GONZALEZ
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

Proyecto: Ing. TATIANA PAOLA HERNANDEZ GONZALEZ /SPOP
Revisó: YEFERSON ALIRIO MURCIA / ASESOR EN CONTRATACIÓN
Aprobó: JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ / ALCALDE MUNICIPAL